

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA”. EXPTE. AM: CONTR 2022 1243819.

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN”.

N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2022 1243819.

OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

LOTE: LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA” LOTE 2024 405.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS A.M.:

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.
- UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- NTT DATA SPAIN, S.L.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
- DELOITTE CONSULTING, S.L.
- SEIDOR CONSULTING, S.L.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.)
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- KPMG ASESORES, S.L.
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años, a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “SERVICIOS DE OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS TIC EN EL ÁREA COMPETENCIAL DE: PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD E INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 636786

REF. HIPATIA: 3791

OBJETO: SERVICIOS DE OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS TIC EN EL ÁREA COMPETENCIAL DE: PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD E INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENCUADRADOS EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SE-



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 1 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 4.473.532,80 € (I.V.A. excluido), 5.412.974,69 € (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 13.420.598,40 €.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, prorrogable hasta un máximo de 5 años.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS SECTORIALES.

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES.

Recibido el informe de valoración de los criterios de juicios de valor (sobre 1) de fecha 27 de noviembre de 2025 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas de fecha 4 de diciembre de 2025 del Servicio Proponente, se procede a dictar lo siguiente:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 2 del Acuerdo Marco de servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación Estratégica de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó Acuerdo, con fecha 30 de diciembre del 2022, de inicio del expediente de contratación del Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, cuyo número de expediente es CONTR 2022 1243819.

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por Resolución de 22 de febrero de 2024 de esta Dirección Gerencia se adjudican los servicios del Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” del Acuerdo Marco

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 2 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia Tecnologías de la Información y la Comunicación a las empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L. CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., NTT DATA SPAIN, S.L., OESIA NETWORKS, S.L., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U., DELOITTE CONSULTING, S.L., SEIDOR CONSULTING, S.L., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.), ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U., INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., KPMG ASESORES, S.L., BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L., INETUM ESPAÑA, S.A., T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

TERCERO: Con fechas 25 y 29 de abril y 9 de mayo de 2024 se ha formalizado el LOTE 2 (LOTE 2024 405) “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” correspondiente al Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación con las quince empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

En dicha cláusula se establece que *“En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP”.*

CUARTO: Con fecha 10 de octubre de 2025, por parte del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Subdirección de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, se emite Memoria Justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación”. Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” y con fecha 22 de octubre de 2025 se firma Acuerdo de Inicio del contrato basado de “SERVICIOS DE OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS TIC EN EL ÁREA COMPETENCIAL DE: PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD E INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL” por un presupuesto base de licitación de 5.412.974,69 € (IVA incluido).

El presente contrato se financiará mediante la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371, que se distribuirá entre las anualidades y con los importes relacionados en el cuadro siguiente, adaptado a los nuevos tiempos previstos de ejecución, debido al retraso producido en la tramitación del expediente, tal y como se establece en la Memoria complementaria del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de fecha 2 de febrero de 2026:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 3 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Clasificación Económica	Fondo	Anualidad	Importe (S/IVA)	Importe (C/IVA)
609.05	01	2026	1.863.972,00 €	2.255.406,12 €
		2027	2.050.369,20 €	2.480.946,73 €
		2028	559.191,60 €	676.621,84 €
TOTAL			4.473.532,80 €	5.412.974,69 €

En la Memoria de fecha 10 de octubre de 2025, además, se establece lo siguiente:

- Al ser un contrato derivado de la necesidad de servicios, en el cual el licitador se obliga a ejecutar servicios de forma sucesiva y a un precio unitario en función de los perfiles empleados en la realización de este, los servicios incluidos en el objeto del contrato, en el momento de la realización de estas prescripciones, no están definidos con total exactitud, sino que están subordinados a las necesidades que se determinarán en las fases iniciales de cada servicio que se solicite.

Así el importe total de adjudicación se corresponderá con el presupuesto base de licitación y el número total de horas por perfil se verá incrementado en función del precio ofertado para cada uno de ellos por la empresa adjudicataria (Apartado 6.2 “El presupuesto base de licitación”, página 45).

- Respecto al procedimiento y la forma de adjudicación, se tramitará como un contrato basado con segunda licitación.

QUINTO: Con fecha 24 de octubre de 2025 se remite Carta de Invitación a las quince empresas adjudicatarias reseñadas, en la que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de dicha invitación, para la presentación de ofertas.

La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) se realiza el día 10 de noviembre de 2025.

De las quince empresas invitadas, solamente siete presentan oferta. Son las siguientes: ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U., ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A., BABEL SISTEMAS DE INFORMAC., SL, UTE EY TRANSF. SERV. DE CONSULTORIA, S.L. CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U. y T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

Enviando seis empresas, a través de SIREC (DELOITTE CONSULTING, S.L., INETUM ESPAÑA, S.A., KPMG ASESORES, S.L., NTT DATA SPAIN, S.L., OESIA NETWORKS, S.L. y SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.) declinación a la presentación de oferta para este contrato basado.

Por último, no atendieron a dicha invitación, las siguientes empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., y SEIDOR CONSULTING, S.L.

A continuación se da traslado, al Servicio proponente de la documentación obrante en dicho sobre 1, para la elaboración del informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor correspondiente.

SEXTO: Tras el análisis de las ofertas recibidas, el 27 de noviembre de 2025 el servicio proponente emite Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, en el siguiente sentido:

Tal y como se indica en la memoria justificativa y se desarrolla en dicho informe, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Calidad y valor técnico de la oferta. Peso parcial: 49 puntos (sobre 100). Se subdivide en cuatro subcriterios:

1.1.- Modelo de gestión, dirección y coordinación. Puntuación máxima 12 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Modelo organizativo, coordinación, y modelo de relación para proporcionar el servicio.
- Áreas de trabajo y líneas de servicios.
- Gestión de la capacidad del servicio.
- Modelo de estimación general del coste de los servicios.

1.2.- Metodología de desarrollo de los trabajos. Puntuación máxima 12 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Organización, funciones y responsabilidades del equipo de trabajo.
- Metodología de trabajo y Plan de Proyecto.
- Gestión de la demanda.
- Gestión de la arquitectura SOA y gobierno de la interoperabilidad.

1.3.- Catalogo de servicios. Puntuación máxima 14 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se ha tenido en cuenta la calidad, adecuación, completitud e idoneidad de los servicios propuestos por el licitador para cumplir con el objeto del contrato basado, así como el modelo de estimación y dimensionamiento propuesto para cada servicio. En particular, se han considerado los siguientes elementos de valoración:

- Calidad, adecuación, completitud y detalle de los servicios propuestos.
- Modelo de estimación del coste de los servicios y dimensionamiento.

1.4.- Transferencia de conocimiento. Puntuación máxima 11 puntos.

Para la valoración de este subcriterio se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Puesta en Marcha y Devolución del Servicio (Plan de Arranque, cronograma, tareas, hitos, entregables, etc; Plan de Devolución del servicio y mecanismos de transferencia).
- Modelo de Gestión del Conocimiento.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 5 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Control de Calidad y Mejora Continua.

Tras el análisis pormenorizado de las ofertas objeto de valoración y siguiéndose el orden descendente de puntuación, se relacionan a continuación las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras:

Orden	Empresa	Puntuación
1	SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.	42,35
2	BABEL SISTEMAS DE INFORMAC. S.L.	41,10
3	UTE EY TRANSF. SERV. DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES. S.L.	40,60
4	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.	40,30
5	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	38,00
6	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.	37,05
7	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U	34,25

Obteniendo en cada uno de los subcriterios la siguiente puntuación:

SUB-CRITERIO	DESCRIPCION DEL SUBCRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS SOBRE 100	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU.	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA	BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.	T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAINETUM ESPAÑA, SA	UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L
1.1	Modelo de gestión, dirección y coordinación	12,00	7,80	8,40	7,80	8,40	10,80	7,80	10,80
1.2	Metodología de desarrollo de los trabajos	12,00	8,40	9,60	10,80	10,80	9,60	8,40	8,40
1.3	Catálogo de servicios	14,00	9,80	11,20	12,60	11,20	12,60	12,60	12,60
1.4	Transferencia de conocimiento	11,00	8,25	8,80	9,90	9,90	9,35	8,25	8,80
	TOTALES	49,00	34,25	38,00	41,10	40,30	42,35	37,05	40,60

En el caso de la empresa **ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU** en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación** ha obtenido 7,80 puntos, considerándose que propone de forma NOTABLE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- El modelo de coordinación propuesto contempla con gran detalle la descripción de comités, periodicidad y los procedimientos de control y seguimiento.
- La metodología de gestión y gobernanza del Proyecto está enmarcada en buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: PMBoK, CMMi, ITIL, Agile, Lean, Kanban, etc.
- La calidad de la exposición de las diferentes áreas de servicios y la propuesta de valor realizada en algunas de ellas: GEV (Gestión de Evolutivos y Mantenimientos), GPR (Gestión de Problemas y Riesgos), SPA (Soporte Avanzado) y SI-ADI (Servicios de Interoperabilidad). Así como la propuesta del servicio adicional: GHP (Gestión de Hitos del Proyecto).

Siendo objeto de mejora, por no estar ofertados o descritos de forma apropiada y que han motivado la valoración obtenida, entre otros, los siguientes motivos:

- Falta de completitud y/o alto nivel de detalle en algunos de los contenidos de este criterio.
- El modelo de relación entre el contratista y otros interesados (áreas de negocio, sistemas, calidad, etc...) no está suficientemente detallado, ni cómo se ejercerá el rol de orquestador.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los servicios**, ha obtenido una puntuación de 8,40 puntos. Se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- El modelo de prestación del servicio está enmarcado en metodologías solventes y buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: ITIL, Agile, ISTQB, TMMI, DevSecOps, y otras
- La Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) y Gobernanza de la Interoperabilidad bien estructurada, con un enfoque primordial en la interoperabilidad y la reutilización de componentes alineado con la ADA.

Siendo objeto de mejora, por no estar ofertados o descritos de forma apropiada y que han motivado la valoración obtenida, entre otros, los siguientes motivos:

- Se echa en falta una mayor propuesta de uso de Inteligencia Artificial (IA) aplicada a varios ámbitos de la prestación del servicio.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, la propuesta ha obtenido 9,80 puntos. Se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 7 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- El catálogo de servicios ofertados cubre adecuadamente la relación mínima exigida en el PPT.
- Describe con suficiente detalle y de forma completa la relación de servicios que componen el Catálogo.
- Oferta varios servicios adicionales que se han considerado de interés para el servicio.

Siendo objeto de mejora, por no estar ofertados o descritos de forma apropiada y que han motivado la valoración obtenida, entre otros, los siguientes motivos:

- Presenta un modelo de estimación y dimensionamiento del coste de los servicios algo genérico.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, la propuesta ha obtenido 8,25 puntos. Se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Describe con detalle los planes de puesta en marcha y de devolución, incluye una buena descripción de entregables previstos en cada fase, tareas y roles participantes, y en particular, el plan de puesta en marcha contempla se adecúa al entorno tecnológico del organismo.
- El Plan de devolución del servicio contempla estrategias de transferencia del conocimiento y capacitación bien implementadas, incluyendo mecanismos de shadowing y formación estructurada.
- Propone un plan de calidad y mejora continua modelado mediante el Ciclo de Deming (PDCA), basado en estándares (DMAIC, ISTQB, Lean & Six Sigma, etc), y específicamente adaptado a las necesidades y el contexto tecnológico del organismo y de la ADA.

En el caso de la empresa **ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA** en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación** ha obtenido 8,40 puntos. Se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- El modelo de coordinación de propuesto contempla con gran detalle la descripción de comités, periodicidad y los procedimientos de control y seguimiento.
- La metodología de gestión y gobernanza del Proyecto está enmarcada en buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: PMBoK, CMMi, ITIL, Agile, Lean, Kanban, etc.
- La puesta a disposición de un sistema de reporte integral que ofrece diferentes informes cada uno con una finalidad y público objetivo y que resultan apropiados y pertinentes al propósito que persigue cada uno

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 8 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Siendo objeto de mejora, por no estar ofertados o descritos de forma apropiada y que han motivado la valoración obtenida, entre otros, los siguientes motivos:

- El modelo de estimación del coste de los servicios propuesto no se considera el más apropiado para el contexto del presente proyecto, ya que se orienta a la estimación de actividades de un proyecto de desarrollo de software más que a las actividades propias de los servicios de la Oficina Técnica de Dirección de Proyectos.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los servicios**, la propuesta ha obtenido 9,60 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- El modelo de prestación del servicio está enmarcado en metodologías solventes y buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: ITIL, Agile, ISTQB, TMMI, DevSecOps, y otras.
- La propuesta de uso de IA Generativa para automatización, análisis predictivo y mejora de eficiencia/calidad.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, la propuesta ha obtenido 11,20 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Proponen un modelo de estimación y dimensionamiento de los servicios exhaustivo, con alto nivel de detalle y concreción, y fácilmente gestionable.
- Oferta varios servicios adicionales que se han considerado de interés para el servicio.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, la propuesta ha obtenido 8,80 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Describe con detalle los planes de puesta en marcha y de devolución, incluye una buena descripción de entregables previstos en cada fase, tareas y roles participantes, y en particular, el plan de puesta en marcha se adecúa al entorno tecnológico del organismo.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 9 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de la empresa **BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL** en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación** la propuesta ha obtenido 7,80 puntos. Se considera que BABEL propone de forma **NO-TABLE** este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- El modelo de coordinación de propuesto contempla con gran detalle la descripción de comités de gobierno en diferentes niveles (estratégico, táctico y operativo), periodicidad bien definida, y los procedimientos de control y seguimiento están enfocados a un modelo de resultados medibles, trazables y verificables.
- La metodología de gestión y gobernanza del Proyecto está enmarcada en buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: PMBoK, CMMi, ITIL, Agile, Lean, Kanban, etc.
- El modelo de gobernanza del servicio propuesto contempla una exhaustiva propuesta de gestión del escalado y priorización de asuntos, bien alineada con el modelo de la ADA.

Siendo objeto de mejora, por no estar ofertados o descritos de forma apropiada y que han motivado la valoración obtenida, entre otros, los siguientes motivos:

- Falta de completitud y/o alto nivel de detalle en algunos de los contenidos de este criterio.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los servicios** la propuesta ha obtenido 10,80 puntos. Se considera que se propone de forma **SOBRESALIENTE** este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- El modelo de prestación del servicio está enmarcado en metodologías solventes y buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: ITIL, Agile, ISTQB, TMMI, DevSecOps, y otras.
- Propone el uso de Inteligencia Artificial (IA) aplicada a varios ámbitos de la prestación del servicio.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios** la propuesta ha obtenido 12,60 puntos. Se considera que se propone de forma **SOBRESALIENTE** este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Describe con suficiente detalle y de forma completa la relación de servicios que componen el Catálogo.
- Oferta varios servicios adicionales que se han considerado de interés para el servicio.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 10 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento** la propuesta ha obtenido 9,90 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Describe con detalle los planes de puesta en marcha y de devolución, incluye una buena descripción de entregables previstos en cada fase, tareas y roles participantes, y en particular, el plan de puesta en marcha contempla se adecúa al entorno tecnológico del organismo.
- Propone un plan de calidad y mejora continua modelado mediante el Ciclo de Deming (PDCA), basado en estándares (DMAIC, ISTQB, Lean & Six Sigma, etc), y específicamente adaptado a las necesidades y el contexto tecnológico del organismo y de la ADA. Destaca en este apartado su enfoque integral, sostenibilidad del conocimiento, uso de IA y mecanismos de mejora continua.

En el caso de la empresa **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.** en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación** la propuesta ha obtenido 8,40 puntos. Se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- El modelo de coordinación de propuesto contempla con gran detalle la descripción de comités, periodicidad y los procedimientos de control y seguimiento.
- La metodología de gestión y gobernanza del Proyecto está enmarcada en buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: PMBoK, CMMi, ITIL, Agile, Lean, Kanban, etc
- La propuesta de que exista un proceso de monitorización y mejora continua para afinar el modelo y la propuesta de uso una solución basada en IA (IntelectIA)

Siendo objeto de mejora, por no estar ofertados o descritos de forma apropiada y que han motivado la valoración obtenida, entre otros, los siguientes motivos:

- Falta de completitud y/o alto nivel de detalle en algunos de los contenidos de este criterio
- La descripción escueta del modelo de gobierno multinivel, en el que no se define pertinentemente la relación entre los comités propuestos orientados a la toma de decisiones.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los servicios** ha obtenido 10,80 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 11 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- El modelo de gestión de la capacidad propuesto está orientado a la maximización de la productividad, incluye varios mecanismos para gestionar el desborde de la capacidad, y propone fórmulas de flexibilidad para atender los picos de sobrecarga.
- La Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) y gobernanza de la Interoperabilidad están bien estructuradas, con un enfoque de modelo de interoperabilidad y reutilización de componentes alineado con la ADA

Para el subcriterio **Catálogo de servicios** la propuesta ha obtenido 11,20 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Describe con suficiente detalle y de forma completa la relación de servicios que componen el Catálogo.
- Oferta varios servicios adicionales que se han considerado de interés para el servicio.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento** la propuesta ha obtenido 9,90 puntos. Se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- El modelo de gestión del conocimiento propuesto contempla el doble enfoque de gestión del conocimiento del servicio y de gestión de la comunicación, incluyendo descripción de las actividades de capacitación continua de los equipos de trabajo: plan de comunicación, talleres, formación continua, acompañamientos, espacios de consulta, repositorios, etc
- Propone un plan de calidad y mejora continua modelado mediante el Ciclo de Deming (PDCA), basado en estándares (DMAIC, ISTQB, Lean & Six Sigma, etc), y específicamente adaptado a las necesidades y el contexto tecnológico del organismo y de la ADA.

En el caso de la empresa **SOPRA STERIA ESPAÑA SAU** en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación** la propuesta ha obtenido 10,80puntos. Se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 12 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La metodología de gestión y gobernanza del Proyecto está enmarcada en buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: PMBoK, CMMi, ITIL, Agile, Lean, Kanban, etc.
- El modelo de gestión de la capacidad propuesto está orientado a la maximización de la productividad, incluye varios mecanismos para gestionar el desborde de la capacidad, y propone fórmulas de flexibilidad para atender los picos de sobrecarga.

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los servicios**, la propuesta ha obtenido 9,60 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Propone el uso de Inteligencia Artificial (IA) aplicada a varios ámbitos de la prestación del servicio.
- La Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) y gobernanza de la Interoperabilidad están bien estructuradas, con un enfoque de modelo de interoperabilidad y reutilización de componentes alineado con la ADA.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, la propuesta ha obtenido 12,60 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Proponen un modelo de estimación y dimensionamiento de los servicios exhaustivo, con alto nivel de detalle y concreción, y fácilmente gestionable.
- Oferta varios servicios adicionales (39) que se han considerado de interés para el servicio, incluyendo ámbitos nuevos y estratégicos, aportando alto nivel de innovación mediante integración de técnicas avanzadas en la aplicación de la IA, uso de Design Thinking para el diseño de sistemas, y la consultoría para la implantación de modelos.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, la propuesta ha obtenido 9,35 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- El modelo de gestión del conocimiento propuesto contempla el doble enfoque de gestión del conocimiento del servicio y de gestión de la comunicación, incluyendo descripción de las actividades de capacitación continua de los equipos de trabajo: plan de comunicación, talleres, formación continua, acompañamientos, espacios de consulta, repositorios, etc.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 13 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Propone un plan de calidad y mejora continua modelado mediante el Ciclo de Deming (PDCA), basado en estándares (DMAIC, ISTQB, Lean & Six Sigma, etc), y específicamente adaptado a las necesidades y el contexto tecnológico del organismo y de la ADA.

En el caso de la empresa **T-SYSTEMS ITC IBERIA SA** en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación** la propuesta ha obtenido 7,80 puntos. Se considera que propone de forma NOTABLE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- El modelo de coordinación de propuesto contempla con gran detalle la descripción de comités, periodicidad y los procedimientos de control y seguimiento.
- La metodología de gestión y gobernanza del Proyecto está enmarcada en buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: PMBoK, CMMi, ITIL, Agile, Lean, Kanban, etc.
- El modelo de gestión de la capacidad propuesto está orientado a la maximización de la productividad, incluye varios mecanismos para gestionar el desborde de la capacidad, y propone fórmulas de flexibilidad para atender los picos de sobrecarga.

Siendo objeto de mejora, por no estar ofertados o descritos de forma apropiada y que han motivado la valoración obtenida, entre otros, los siguientes motivos:

- Falta de completitud y/o alto nivel de detalle en algunos de los contenidos de este criterio (por ejemplo, no se expone detalle del contenido de los informes de seguimiento propuestos).

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los servicios**, la propuesta ha obtenido 8,40 puntos. Se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- El modelo de prestación del servicio está enmarcado en metodologías solventes y buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: ITIL, Agile, ISTQB, TMMI, DevSecOps, y otras.
- Incluye una correcta planificación del proyecto, justificando adecuadamente sus fases, hitos, y duración.
- La Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) y gobernanza de la Interoperabilidad están bien estructuradas, con un enfoque de modelo de interoperabilidad y reutilización de componentes alineado con la ADA.

Siendo objeto de mejora, por no estar ofertados o descritos de forma apropiada y que han motivado la valoración obtenida, entre otros, los siguientes motivos:

- Falta de completitud y/o alto nivel de detalle en algunos de los contenidos de este criterio.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 14 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La propuesta no incluye explícitamente recursos adicionales diferenciadores propios de la empresa como valor añadido.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, la propuesta ha obtenido 12,60 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Proponen un modelo de estimación y dimensionamiento de los servicios exhaustivo, con alto nivel de detalle y concreción, y fácilmente gestionable.
- Oferta varios servicios adicionales que se han considerado de interés para el servicio.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, la propuesta ha obtenido 8,25 puntos. Se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Describe con detalle los planes de puesta en marcha y de devolución, incluye una buena descripción de entregables previstos en cada fase, tareas y roles participantes, y en particular, el plan de puesta en marcha contempla se adecúa al entorno tecnológico del organismo.
- Propone un plan de calidad y mejora continua modelado mediante el Ciclo de Deming (PDCA), basado en estándares (DMAIC, ISTQB, Lean & Six Sigma, etc), y específicamente adaptado a las necesidades y el contexto tecnológico del organismo y de la ADA.

En el caso de la **UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L**, en el subcriterio de **Modelo de gestión, dirección y coordinación** la propuesta ha obtenido 10,80 puntos, se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- La metodología de gestión y gobernanza del Proyecto está enmarcada en buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: PMBoK, CMMi, ITIL, Agile, Lean, Kanban, etc.
- El modelo de gestión de la capacidad propuesto está orientado a la maximización de la productividad, incluye varios mecanismos para gestionar el desborde de la capacidad, y propone fórmulas de flexibilidad para atender los picos de sobrecarga.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 15 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el subcriterio **Metodología de desarrollo de los servicios**, la propuesta ha obtenido 8,40 puntos, se considera que se propone de forma NOTABLE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- El modelo de prestación del servicio está enmarcado en metodologías solventes y buenas prácticas alineadas con el modelo tecnológico de la ADA: ITIL, Agile, ISTQB, TMMI, DevSecOps, y otras.
- Propone el uso de Inteligencia Artificial (IA) aplicada a varios ámbitos de la prestación del servicio.
- La Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) y gobernanza de la Interoperabilidad están bien estructuradas, con un enfoque de modelo de interoperabilidad y reutilización de componentes alineado con la ADA.

Siendo objeto de mejora, por no estar ofertados o descritos de forma apropiada y que han motivado la valoración obtenida, entre otros, los siguientes motivos:

- Falta de completitud y/o alto nivel de detalle en algunos de los contenidos de este criterio.
- No se aportan elementos de valor adicional.

Para el subcriterio **Catálogo de servicios**, la propuesta ha obtenido 12,60 puntos. Se considera que se propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- Proponen un modelo de estimación y dimensionamiento de los servicios exhaustivo, con alto nivel de detalle y concreción, y fácilmente gestionable.
- Oferta varios servicios adicionales que se han considerado de interés para el servicio.

Para el subcriterio **Transferencia de conocimiento**, la propuesta ha obtenido 8,80 puntos. Se considera que propone de forma SOBRESALIENTE este apartado.

La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se desarrolla en el Informe de fecha 27 de noviembre de 2025, no obstante, entre los contenidos propuestos considerados de valor adicional que han motivado la valoración, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- En general, completitud y alto nivel de detalle en todos los contenidos de este criterio.
- El Plan de devolución del servicio contempla estrategias de transferencia del conocimiento y capacitación bien implementadas, incluyendo mecanismos de shadowing y formación estructurada.
- Propone un plan de calidad y mejora continua modelado mediante el Ciclo de Deming (PDCA), basado en estándares (DMAIC, ISTQB, Lean & Six Sigma, etc), y específicamente adaptado a las necesidades y el contexto tecnológico del organismo y de la ADA.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 16 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO: La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 28 de noviembre de 2025. Las siete empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan ofertas, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por lo que, a continuación se da traslado de la misma al Servicio proponente para la valoración de la presunta anormalidad en las ofertas realizadas y con posterioridad, la elaboración del Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

OCTAVO: Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas y su situación con respecto a la presunción de anormalidad, por parte del servicio proponente, se comprueba que la oferta formulada por BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. ha incurrido presuntamente en oferta anormalmente baja en la tarifa-hora de CD (Consultor Digital) y la UTE EY TRANSF. SERV. DE CONSULTORÍA, S.L. CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. en la tarifa-hora de ARS (Arquitecto de Sistemas), todo ello, en aplicación de la condición a) establecida en el apartado 16.2 ANEXO II-PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, de la Carta de Invitación del presente contrato basado.

En consecuencia, con fecha 1 de diciembre de 2025, fueron objeto de requerimiento las referidas empresas, para que presenten justificación de las bajas por presunción de anormalidad, anteriormente indicadas.

NOVENO: Con fecha 4 de diciembre de 2025 emite, el servicio proponente de la presente licitación, informe en el que concluye que se acuerda admitir la justificación presenta por las empresas requeridas, a tenor de dicha baja anormal de precio.

DÉCIMO: Ese mismo día, 4 de diciembre de 2025, se recibe en el Servicio de Contratación el Informe de Evaluación de la documentación presentada en el sobre 2 correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, estos criterios se valoran tal y como se establece en el apartado 12 de la Memoria Justificativa, de la siguiente forma:

Criterio	Subcriterio	Descripción	Pesos parciales (%)	Peso final	Criterio Fórmula	Sobre
2.	Capacitación equipo de trabajo		18			
	2.1.	Gestor de Proyecto (GP)		3	Sí	Sobre 2
	2.2.	Analista de Negocio (AN)		4	Sí	Sobre 2
	2.3.	Consultor Digital (CD)		6	Sí	Sobre 2
	2.4.	Arquitecto Sistemas (ARS)		5	Sí	Sobre 2
3.	Proposición económica		33			
	3.1.	Tarifa Hora/ Persona Gestor de Proyecto (GP)		1	Sí	Sobre 2
	3.2.	Tarifa Hora/ Persona Analista de Negocio (AN)		8	Sí	Sobre 2
	3.3.	Tarifa Hora/ Persona Consultor Digital (CD)		12	Sí	Sobre 2
	3.4.	Tarifa Hora/ Persona Arquitecto Sistemas (ARS)		10	Sí	Sobre 2
	3.5.	Tarifa Hora/ Persona Desarrollador (DE)		2	Sí	Sobre 2

Para su evaluación se han seguido las siguientes pautas, indicadas en el informe:

- En la valoración del criterio 2. “Capacitación del equipo de trabajo”, se han aplicado los detalles y fórmula descritos en dicho ANEXO I.
- En la valoración del criterio 2. “Capacitación del equipo de trabajo”, tal como se recoge en ANEXO I, sólo se han considerado válidas las certificaciones profesionales reconocidas, con una antigüedad inferior a 10 años, vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, expresamente recogidas en el ANEXO VII- CERTIFICACIONES de la Carta de Invitación, y que puedan acreditarse de forma on-line mediante la URL o enlace web de la entidad emisora especificado en el ANEXO VII, siguiendo el método de acceso presentado en el documento excel “Capacitación equipo sobre 2” (columna “Indicaciones expresas de cómo realizar la verificación”)
- Cada certificación válida se valorará con 1 punto siempre que pertenezcan al Ámbito de aplicación según perfiles que se recoge en el ANEXO I, y siempre que cumpla lo especificado en la Columna Umbral de Capacitación. En caso de que un determinado miembro no cumpla con lo recogido en la columna Umbral capacitación de la tabla anterior, la valoración final para dicho miembro (y perfil) será de 0 puntos, independientemente del número de certificaciones adicionales que acredite.

Así mismo, se comprueban los mínimos exigidos establecidos en el ANEXO I: VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de la Memoria y de la Carta de Invitación para el criterio 3. “Proposición económica” y el subcriterio Esfuerzo en horas de cada perfil, concluyéndose en el informe, con respecto a esta comprobación, que **“todas las ofertas cumplen con este requisito exigido**, ya que ninguna supera el coste de la tarifa máxima para cada perfil, y todas superan el número de horas mínimo exigido para cada perfil”

Siendo los valores de tarifa-hora ofertados para cada perfil, los siguientes:

Tarifa hora por perfil	ALTEN	ATECH	BABEL	INDRA	SOPRA	T-SYSTEMS	LA UTE
GP	50,00 €	48,15 €	42,00 €	50,99 €	45,32 €	50,05 €	56,65 €
CD	39,00 €	37,45 €	32,00 €	41,10 €	38,01 €	39,50 €	38,30 €
AN	36,00 €	28,20 €	27,00 €	31,10 €	33,38 €	30,45 €	28,00 €
ARS	36,00 €	34,60 €	33,00 €	30,10 €	33,73 €	33,35 €	26,53 €
DE	28,80 €	18,25 €	19,00 €	22,99 €	21,48 €	19,90 €	19,00 €

Tras la verificación de las certificaciones profesionales aportadas y aplicando la fórmula establecida para los dos criterios de adjudicación automáticos de este contrato basado, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la siguiente:

VALORACIÓN FINAL (NORMALIZADA Y PONDERADA)											
	Peso (%)	Peso final	Criterio Formula	Sobre	ALTEN	ATECH	BABEL	INDRA	SOPRA	T-SYSTEMS	LA UTE
Capacitación equipo de trabajo	18,00										
Gestor de Proyecto (GP)		3,00	Si	Sobre 2	2,02	2,49	1,32	2,77	3,00	2,17	2,62
Consultor Digital (CD)		6,00	Si	Sobre 2	4,63	6,00	3,85	4,33	5,62	3,38	4,68
Analista de Negocio (AN)		4,00	Si	Sobre 2	3,04	3,74	3,15	2,91	4,00	2,43	3,51
Arquitecto de Sistemas (ARS)		5,00	Si	Sobre 2	3,60	5,00	3,17	4,47	4,68	2,79	3,73
Proposición económica	33,00										
Gestor de Proyecto (GP) Tarifa Hora / Persona		1,00	Si	Sobre 2	0,85	0,90	1,00	0,83	0,95	0,85	0,00
Consultor Digital (CD) Tarifa Hora / Persona		12,00	Si	Sobre 2	10,97	11,23	12,00	10,57	11,14	10,88	11,09
Analista de Negocio (AN) Tarifa Hora / Persona		8,00	Si	Sobre 2	7,02	7,89	8,00	7,61	7,36	7,68	7,91
Arquitecto de Sistemas (ARS) Tarifa Hora / Persona		10,00	Si	Sobre 2	9,14	9,29	9,45	9,71	9,38	9,41	10,00
Desarrollador (DE) Tarifa Hora / Persona		2,00	Si	Sobre 2	1,66	2,00	1,98	1,88	1,92	1,96	1,98
			Total Sobre 2...		42,93	48,54	43,92	45,08	48,05	41,55	45,52

Por lo que, la puntuación total obtenida en ambos sobres, ordenada por orden decreciente, de las distintas empresas, es el siguiente:

	Total Sobre1	Total Sobre2	TOTAL
SOPRA	42,35	48,05	90,40
ATECH	38,00	48,54	86,54
LA UTE	40,60	45,52	86,12
INDRA	40,30	45,08	85,38
BABEL	41,10	43,92	85,02
T-SYSTEMS	37,05	41,55	78,60
ALTEN	34,25	42,93	77,18

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación, es la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.

UNDÉCIMO: Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir, para cada contrato basado, garantía definitiva a favor del órgano de contratación, en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

De acuerdo con esto, el importe de la misma, de conformidad con el punto 10 de la memoria justificativa de 10 de octubre de 2025, se determina que deberá ser del 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. Correspondiéndose con un importe de 223.676,64 €, como se establece en la invitación enviada a las empresas adjudicatarias del Lote 2 del Acuerdo Marco para participar en este contrato basado.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U. (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 17 de diciembre de 2025, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación igualmente requerida el 5 de diciembre de 2025 y el 14 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación (LOTE 2).

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 20 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado: “SERVICIOS DE OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS TIC EN EL ÁREA COMPETENCIAL DE: PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD E INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL”, EXPTE. BAM: CONTR 2025 636786, basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación”, lote 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA”, a la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U. con NIF: A79329108, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe de 4.473.532,80 € IVA excluido, 5.412.974,69 €, IVA incluido.

El pago del precio se realizará de forma periódica, se corresponderá con dos meses de ejecución aproximadamente, y, siempre, previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del Acuerdo Marco. Se asociará a la ejecución completa de una o varias peticiones de servicio y/o consecución de los hitos parciales establecidos en el caso de peticiones de servicio con alto volumen de trabajo asociado, según sea el tipo de petición de servicio descrito en el procedimiento de solicitud para la prestación.

Se emitirán un máximo de seis certificaciones por cada año natural pudiendo ser estas “asimétricas”, es decir por diferente importe o valor y por distintas unidades de tiempo, según los trabajos certificables. Por lo que, a lo largo de la ejecución y vida del presente contrato basado, alguna de las certificaciones podrá abarcar los trabajos ejecutados y entregados durante un periodo inferior a dos meses, así como también, habrá certificaciones por periodo superior a dos meses. En ningún caso la suma de los importes de todas las certificaciones emitidas superará el importe de adjudicación del contrato (a excepción de posibles prórrogas o modificaciones del contrato).

Un trabajo certificable es un trabajo concluido, validado y certificado por el/la director/a del contrato.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del presente contrato basado y en la invitación enviada a los licitadores, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.10. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

- Proposición económica: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (4.473.532,52 €), IVA excluido. A esta cantidad le co-

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 21 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

responde un IVA de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (939.441,83 €).

- Conforme al siguiente desglose:

PERFIL	Importe/ Hora (sin IVA)	Importe (sin Iva)	Importe (con Iva)
Gestor de Proyecto (GP)	45,32 €	445.455,72 €	539.001,42 €
Consultor Digital (CD)	38,01 €	2.140.723,20 €	2.590.275,07 €
Analista de Negocio (AN)	33,38 €	1.174.976,00€	1.421.720,96 €
Arquitecto Sistemas (ARS)	33,73 €	712.377,60 €	861.976,90 €
TOTAL		4.473.532,52 €	5.412.974,35€

A efectos de establecimiento de las ratios entre perfiles, donde se establece el perfil DESARROLLADOR (DE) como HBS, el mismo tiene una tarifa de 21,48 €.

- Con el compromiso de adscripción de medios considerados indispensables para la prestación del servicio:

PERFIL	
Gestor de Proyecto (GP)	1,1
Consultor Digital (CD)	13,75
Analista de Negocio (AN)	5,50
Arquitecto Sistemas (ARS)	2,75
TOTAL	23,10

- Donde las personas que van a formar parte del equipo de trabajo tienen una experiencia mínima, según el perfil correspondiente de:

PERFIL	Experiencia adicional
Gestor	72 meses adicionales a los 24 meses exigidos
Consultor	96 meses adicionales a los 12 meses exigidos
Técnico	48 meses adicionales a los 12 meses exigidos

SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U. se compromete a acreditar la experiencia del equipo aportado, cuando, en cualquier momento de la ejecución del contrato basado pudiera solicitarse por parte de la Dirección del Proyecto, suponiendo su no acreditación un incumplimiento de los indicados en el apartado 3.4.d del PCAP del Acuerdo Marco.

- Donde la mejora del ANS ofrecida en el Acuerdo Marco por la empresa adjudicataria es:

Indicador	Descripción	Fórmula de Valoración	Valor Límite (LicMin)	Valor Límite (LicMax)	Valor oferta-do Licitadora
ANS 1.1	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio con el equipo de trabajo ofertado para dicho contrato basado. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado ofertado.	Minimizar lineal	N/A	14	5
ANS 1.2	Plazo máximo transcurrido desde que la Dirección del Proyecto autorice la sustitución de un miembro del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva del mismo. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado.	Minimizar lineal	N/A	14	3
ANS 1.3	Plazo máximo transcurrido desde que la Dirección del Proyecto solicite la incorporación de un nuevo miembro del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva del mismo. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado.	Minimizar lineal	N/A	21	8
ANS 1.4	Periodo mínimo de solapamiento para la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo. 100% de las veces en más o igual días laborables que valor ofertado.	Maximizar Lineal	5	N/A	15

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años, conjuntamente con este contrato basado, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

Al ser un contrato de servicio en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por los precios unitarios consumen el importe del mismo, o bien al contrario, podrá concluir con posterioridad si los servicios estableci-

dos no han consumido la totalidad del crédito, contemplándose la posibilidad de modificación del plazo de ejecución del contrato, según el ritmo de ejecución.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de doce meses, al incluir el periodo de soporte adicional de seis meses, ofrecido por la empresa.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo: Raul Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:52:56	PÁGINA: 24 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwGFFuZgwG1p7TdbTml6cn08S2s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	